"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de la SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA Nº SC-SAM-001-2026"

SECRETARIA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, en ejercicio de la delegación que le ha sido otorgada mediante el Decreto No. 00186 de febrero 27 de 2024, y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015,

y

CONSIDERANDO

Que, la **SECRETARÍA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA** requiere contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN DE EVENTOS CULTURALES, DE ARTESANÍAS Y DE TURISMO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA POR MEDIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO."**

Que, para la selección del contratista se ha determinado efectuar la Convocatoria Pública de conformidad con numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, mediante la modalidad de Selección Abreviada - Menor Cuantía, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

Que en observancia con lo establecido en los numerales 1° y 2° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones aplicables contenidas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Cultura del Departamento de Córdoba, realizó los estudios y documentos previos inherentes a la apertura del proceso de selección que se ordena y por ende fue elaborado proyecto de pliegos de condiciones.

Que el presupuesto estimado para el cumplimiento de esta contratación es la suma de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE ($1.477.925.947), MONTO AGOTABLE,** incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Que, para amparar el valor del presente proceso, el Departamento de Córdoba, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

SECRETARIA TÉCNICA DE TURISMO Y ARTESANÍAS - CDP N° 26000202 del 21 de enero de 2026 expedido por Dirección Financiera de Presupuesto, con Identificación Presupuestal, Gastos-Inversión 03030603- 2.3.2.02.02.006.1-01 por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000) y 03030603- 2.3.2.02.02.006.3-01 por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($150.000.000), incluidos costos directos e indirectos e impuestos.

SECRETARÍA DE CULTURA. CDP N° 26000229 del 29 de enero de 2026 expedido por Dirección Financiera de Presupuesto, con Identificación Presupuestal, Gastos- Inversión 03030903-2.3.2.02.02.006-12 por valor de SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($ 627.925.947,00) y 03030903- 2.3.2.02.02.006-22 por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($500.000.000), incluidos costos directos e indirectos e impuestos.

Que el día 14 de abril de 2026, se publicaron los estudios previos, estudio del sector, la convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones por un término superior a cinco (5) días.

Que se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas dentro del término previsto en el cronograma del proceso.

Que la entidad manifiesta que el presente proceso de Selección Abreviada - Menor Cuantía No.

SC-SAM-001-2026, NO será limitado a Mipyme en el Departamento de Córdoba, tal como se determinó en el proyecto de pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por no configurarse los requisitos para ello.

Que existen los presupuestos para dar apertura al proceso y publicar el texto definitivo del pliego de condiciones como quiera que se encuentran establecidos los requisitos jurídicos, técnicos, de experiencia, financieros y organizacionales que deberán cumplir los proponentes para participar, de igual manera, los factores de calificación de las propuestas.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 establece: "*...La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título...*"

Que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Departamento convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen por escrito las recomendaciones que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada - Menor Cuantía No. SC-SAM-001-2026 que tiene por objeto: **"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN DE EVENTOS CULTURALES, DE ARTESANÍAS Y DE TURISMO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA POR MEDIO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO**"**, de conformidad con los estudios previos para tal efecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma se podrá consultar en la plataforma tecnológica del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Los estudios y documentos previos, y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II, link Proceso

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de1993 y demás normas concordantes, para que realicen el control social al presente proceso de contratación, haciendo, si lo consideran pertinente, recomendaciones escritas y oportunas a la Entidad, a efectos de buscarla eficiencia institucional y la transparencia en los procesos administrativos.

ARTÍCULO QUINTO: El presupuesto estimado para el cumplimiento de esta contratación es la suma de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE ($1.477.925.947), MONTO AGOTABLE,** incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

PARÁGRAFO: El valor del presente proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

SECRETARIA TÉCNICA DE TURISMO Y ARTESANÍAS - CDP N° 26000202 del 21 de enero de 2026 expedido por Dirección Financiera de Presupuesto, con Identificación Presupuestal, Gastos-Inversión 03030603- 2.3.2.02.02.006.1-01 por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000) y 03030603- 2.3.2.02.02.006.3-01 por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($150.000.000), incluidos costos directos e indirectos e impuestos.

SECRETARÍA DE CULTURA. CDP N° 26000229 del 29 de enero de 2026 expedido por Dirección Financiera de Presupuesto, con Identificación Presupuestal, Gastos- Inversión 03030903-2.3.2.02.02.006-12 por valor de SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($ 627.925.947,00) y 03030903- 2.3.2.02.02.006-22 por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($500.000.000), incluidos costos directos e indirectos e impuestos.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos en la plataforma tecnológica del SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2026.

WILLIAM JOSE PUCHE BARRAZA
Secretario de cultura

ELABORADO POR:	**REVISIÓN JURÍDICA:**
Nombre: Janinne Vergara Sierra	Nombre: Guillermo Álvarez Alí
Cargo: Abogada Contratista DAC	Cargo: Director Administrativo de Contratación
Firma:	